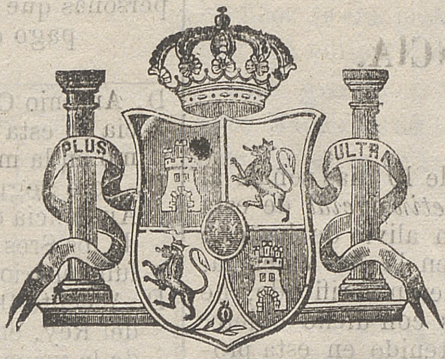


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Madrid 3 de Junio de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1194.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Recordando la remision de las noticias sobre la Estadística de seguridad de cosas y personas.

Sin embargo del recuerdo publicado en el número 184 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al dia 18 del actual, para que los Alcaldes de los pueblos de la misma, que se hallasen en descubierto por la remision de las noticias sobre la Estadística de seguridad de las cosas y personas, las enviasen en un término muy breve todavia no han cumplimentado este servicio los de los ayuntamientos que á continuacion se expresan. Me veo, pues, precisado á recordar por última vez, este servicio, encargando á los Alcaldes morosos que remitan inmediatamente las citadas

noticias á este Gobierno, porque de lo contrario, emplearé otras medidas más eficaces para conseguirlo. Valladolid 29 de Mayo de 1865.— P. O.—Eugenio Rubí.

AYUNTAMIENTOS:

- Arroyo.
- Castroból.
- Castromonte.
- Castronuevo.
- Cuenca de Campos.
- Curiel.
- Géria
- Matapozuelos.
- Mayorga.
- Moraleja de las Panaderas.
- Morales de Campos.
- Palacios de Campos.
- Palazuelo de la orden.
- Renedo.
- Rueda.
- San Martin de Valvení.
- San Pablo de la Moraleja.
- San Pedro de Latarce.
- Santovenia.
- Tordehumos.
- Traspinedo.
- Velilla.
- Villaeáspér.
- Villafranca de Duero.
- Villanubla.
- Villardefrades.
- Zaratan.

Núm. 1195.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia Civil, los guardas de campo y cualquiera otro dependiente de mi autoridad, prestarán á don Tomás Caramés

y á don Rafael Assin, Tenientes Coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, encargados de practicar los trabajos geodésicos para la formacion de la carta general en España, cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de tan importante cometido.

Valladolid 29 de Mayo de 1865.— P. O.—Eugenio Rubí.

Núm. 1209.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Mandando comparecer á este Gobierno de provincia á don Salvador Quero.

Ignorándose el paradero de don Salvador Quero, habilitado que fué del Cuerpo de Carabineros del distrito de Algeciras en 1843 se le cita por el presente edicto, á fin de que sin la menor demora se persone en este Gobierno de provincia para enterarle de un asunto de interés.

Valladolid 31 de Mayo de 1865.— El Gobernador,—José de Lafuente Alcántara.

Núm. 1225.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.

Por el presentese se cita, llama y emplaza á D. Francisco Lázaro y D. Marcelino Gonzalez, sus familias ó persona, que les representen, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, presenten en la Sección de Fomento de este Gobierno de pro-

vincia, las cartas de pago originales de dos ingresos que el primero hizo en la Tesorería de esta provincia, en Enero y Mayo de 1831, ascendentes á 5,000 rs., y el segundo de 2,000 que ingresó en Junio de 1832, como arrendatarios que fueron del portazgo de Cabezón, por los años de 1825 al 1828, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente en la liquidacion de alcance que contra ellos resulta, y pende de aprobacion en la Direccion general de Obras públicas que las reclama por mi conducto.

Valladolid 31 de Mayo de 1865.— El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Núm. 1193.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Anunciando que en poder del Alcalde de Palacios de Campos se halla depositada una pollina sin dueño conocido.

Las personas que se crean con derecho á la que se anuncia, puede reclamarla de dicha autoridad local, previniéndose que si en el término de doce dias desde la insercion de este anuncio no fuese recogida, se procederá á su enagenación en público remate.

Valladolid 29 de Mayo de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Beneficencia.—Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el término que de 10 días señalé al público en mi circular, núm. 1,081, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, invitando á que acudiesen á suscribirse en alivio de los que sufrieron desgracias por las inundaciones ocurridas en la de Valencia; las corporaciones y particulares que aun no lo hubieren verificado; he resuelto dar por terminados los trabajos emprendidos con dicho objeto, publicando á continuacion el resultado que se ha obtenido en esta provincia, con espresion circunstanciada de los interesados que verificaron las entregas, fechas de las cartas de pago espedidas en esta Tesorería, y cantidades porque cada una de ellas figuran.

RESULTADO DE LA SUSCRICION.

Corporaciones suscritas y á nombre de las personas que se expidieron las cartas de pago en la Tesorería.	Fechas en que se entregaron.			Cantidades entregadas Reales cén.
	Día.	Mes.	Año	
D. Luis Goicoechea, Secretario económico del Gobierno de provincia, por los administradores de loterías de la misma.	28	Enero.	1865	580 »
D. Eusebio Gomez Calderon, habilitado de los empleados de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, por el descuento de un dia de haber á los mismos.	28	Idem.	Id.	369 »
D. Eugenio Rubí, Secretario del Gobierno de provincia, importe de lo recaudado en el periódico el Elástico.	30	Idem.	Id.	162 »
D. Luis de Goicoechea, Secretario económico del Gobierno de provincia, por la sociedad titulada: Recreo Artístico.	30	Idem.	Id.	624 »
El mismo por lo de la titulada: Reunion familiar.	30	Idem.	Id.	537 »
El mismo por la titulada: Ilusion.	31	Idem.	Id.	400 »
D. Hilario Garcia, por todos los empleados de beneficencia provincial.	3	Febrero.	Id.	314 »
D. Tomás Rodriguez, por el Sr. Gobernador de la provincia y empleados del mismo Gobierno.	3	Idem.	Id.	283 »
D. José Merino, habilitado de la Administracion principal de Correos de esta Capital y sus subalternas.	3	Idem.	Id.	508 »
D. José Ferrer, depositario de los fondos provinciales, por sí y demás empleados en la Diputacion de la misma.	4	Idem.	Id.	955 »
D. José Peña Torrodellas, por todos los empleados de la Seccion de Fomento.	4	Idem.	Id.	118 »
D. Santiago Pascual Agreda, habilitado de los empleados en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia.	4	Idem.	Id.	241 »
D. Luis de Goicoechea, á nombre de los empleados de la Seccion Telegráfica de esta provincia.	7	Idem.	Id.	1,042 »
Doña Petra Martinez, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia, por sí y demás dependientes de la misma.	22	Idem.	Id.	53 32
D. Manuel San Juan, pagador de obras públicas, por sí y á nombre de los empleados en las oficinas de dicho ramo.	23	Idem.	Id.	1,013 »
D. Eduardo Chacel, por sí y á nombre de los demás empleados en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.	27	Idem.	Id.	213 28
D. Lesmes Franco del Corral.	28	Idem.	Id.	100 »
D. Eugenio Martinez, en nombre de los empleados del Archivo general de Simancas.	2	Marzo.	Id.	291 »
D. Laureano Palacios, habilitado de la Escuela profesional de Bellas Artes de esta provincia, por los profesores y empleados de la misma.	4	Idem.	Id.	361 22
D. Santiago Ramiro, en nombre de los profesores de la Escuela de Comercio de esta Capital.	7	Idem.	Id.	88 88
D. Fermin Sologaistua á nombre de los empleados en el resguardo especial de consumos, recaudaciones y rentas estancadas.	10	Idem.	Id.	954 »

Corporaciones suscritas y á nombre de las personas que se expidieron las cartas de pago que en la Tesorería.	Fechas en que se entregaron.			Cantidades entregadas Reales cén.
	Día.	Mes.	Año	
D. Antonio Cortijo, Inspector de vigilancia en esta Capital y habilitado del ramo en la misma.	22	Marzo.	1865	342 »
D. José Segura, como habilitado de la Audiencia de esta Capital y en nombre de los Sres. que la componen y demás funcionarios del orden judicial.	3	Mayo.	Id.	17.192 24
D. Vicente Delgado, vecino de la Nava del Rey, en nombre de varios vecinos de la misma.	26	Idem.	Id.	419 »
D. Francisco Paz y Almoína, en nombre del Ayuntamiento de La Seca y Don Fermin Bayon, vecino de dicha villa.	27	Idem.	Id.	320 »
Total.				27.480 94

Valladolid 1.º de Abril de 1865.—José de Lafuente Alcántara.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de obras públicas, de 17 del actual, este Gobierno de provincia, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de obras públicas de la misma, ha señalado el dia 27 de Junio próximo, y hora de las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios á la conservacion de las carreteras de tercer orden de esta provincia, durante el año económico de 1864 á 1865.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, á donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las carreteras, trozos y presupuestos á que se refieren estas contratas, son los que se prefijan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo

á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la 1.ª puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Valladolid 26 de Mayo de 1865.— Por orden del Gobernador, Eugenio Rubí.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid, con fecha 26 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la parte de carretera de..., se compromete á tomar á su cargo la indicada obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuestos de los acopios.
Valladolid á Encinas..	Entre Valladolid y Encinas, cuya longitud es de 55 kilómetros.	Conservacion	9,970-50
Valladolid á Portillo..	Entre Valladolid y Portillo, cuya longitud es de 22 kilómetros.	Idem.	5,441-80

Núm. 1192.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Habiendo desaparecido del pueblo de Carrion, una yegua de la propiedad de D. Juan Gutierrez; espero de la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en mi conocimiento para los efectos consiguientes.

Valladolid 28 de Mayo de 1865.—El Gobernador accidental, Eugenio Rubí.

#### Señas de la yegua.

Pelo negro, alzada 7 piés y 2 pulgadas próximamente, sobre 11 años de edad, una calza, una nube al ojo izquierdo, un pequeño lunar en el frontal y manchas blancas pequeñas á la cincha.

#### SECCION TERCERA.

Núm. 1179.

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Cito llamo y emplazo á Gregoria Paticon Castro, natural de esta Ciudad mujer de Ventura Escaro, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á oír providencias en el expediente de instrucción sobre ejecucion de sentencia en la causa que contra la misma se siguió por hurto en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y ocho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Blas de Bringas Por mandado de S. S.ª.—Francisco de Cospedal y Muñoz.

Universidad Literaria de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Medicina Anuncio.—Está vacante en la

facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid la Cátedra Supernumeraria á la que están adscritas las asignaturas de Patología general, Patología Médica, clínicas internas y de obstetricia é Historia crítica de la Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 222 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.

Diagnóstico diferencial entre las fiebres continuas, ordinarias, remitentes é intermitentes.

Madrid 9 de Mayo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

#### Dirección general de Loterías.

##### SECRETARIA

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Dolores Dugi hija de don Francisco primer comandante del Regimiento de Borbon muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique

en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1865.—José Gutierrez de la Vega.

Núm. 1199.

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Lúcio Fernandez Inés, natural de esta poblacion, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en este mi Juzgado, á fin de practicar con él una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Mayo de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Juan Lefort.

Núm. 1201.

Don Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta poblacion.

Por el presente, hago saber á Faustino Villazan Fernandez, José Saigueiro Voltaire, Beatriz Cortijo Espina, y Romana Rodriguez Alvarez, que dentro del término preciso é improrrogable de 9 dias, á contar desde el de hoy, se presenten en la Notaria del que refrenda, con objeto de hacerles saber una providencia referente á ellos, y pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Mayo de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo

Núm. 1200.

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Huerta Rivas, natural de Granada, parroquia de San Andrés, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este comparezca en este mi Juzgado, á fin de practicar con él una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad; no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Mayo de 1865.—Enmendado.—ert.—vale. Blas de Bringas.—Por su mandado, Victor G. Bendito Marqués.

Núm. 1208.

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á German Perez Escobar, natural de esta ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde que tenga lugar la insercion del presente, comparezca en este mi Juzgado, á fin de practicar con él una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad; no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Mayo de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Juan Lefort.

Núm. 1197.

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente primero y único edicto, cito llamo y emplazo á Francisco Alvarez de la Viña, natural de Avilés, residente que fué en esta ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, á fin de hacerle saber una providencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Audiencia del Territorio en el expediente de insolvencia que se sigue contra él, para pago de costas, en la causa que se le siguió en el año de 1861, por hurto de uva, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 25 de Mayo de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Leon Gonzalez Cuende.

Núm. 1196.

#### Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid.

##### CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. señor Regente de esta Audiencia, la Real orden de 8 del corriente, expedida por el de Estado, á consecuencia de una comunicacion del Ministro Plenipotenciario de Portugal, en que manifiesta que varios Jueces de derecho de aquel Reino se han que-

jado de la falta de cumplimiento de algunos exhortos dirigidos á los Jueces de primera instancia españoles; y siendo de reconocida utilidad para ambos países que este recíproco servicio se haga con toda prontitud y celo, y hallándose además consignado en el convenio internacional de 8 de Marzo de 1823.

S. S. I. cumpliendo con cuanto se previene en aquella soberana disposición, ha acordado que se recomiende á todos los Jueces de primera instancia de este territorio, como de su orden lo ejecuto, el más exacto cumplimiento de los exhortos que se les dirijan por los referidos Jueces de derecho, sin dar lugar á recuerdos ni quejas que amenguan el prestigio de las Autoridades.

Valladolid, 26 de Mayo de 1865.  
—Lucas Fernandez.

## SECCION CUARTA.

Núm. 1228.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

*de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

*Negociado 2.º.—Subsidio.*

Varios Sres. Alcaldes, se han dirigido á esta Administracion principal, consultando la verdadera inteligencia, que debía darse á la circular inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 173 del 28 de Abril último, en la parte que hace referencia á la manera de consignar en las matriculas de Subsidio las cantidades que por sus respectivas cuotas y recargos se señalen á cada industrial segun instruccion; en su consecuencia, y á fin de evitar todas las dudas que de cualquier modo pudieran contribuir á dilatar ó entorpecer un servicio que tan especialmente se tiene recomendado, esta oficina, ha dispuesto prevenirles, que si bien por la indicada circular se dispuso que las cuotas de las matriculas para el próximo año económico se consignasen en escudos, décimas y milésimas, posteriormente se ordenó por la Direccion general de contribuciones en circular de 6 de Mayo último, que hasta tanto el Gobierno de S. M. á quien se había consultado, fijaba cual debía ser la fraccion que definitivamente debía adoptarse, se consignasen, tanto en los reportos de Territorial, como en las matriculas de Subsidio, solamente en milésimas las fracciones que resultasen de escudos, á cuya disposición deberán estrictamente sujetarse todos los Ayuntamientos en la confeccion de estos datos ínterin no se disponga otra cosa en contrario por la superioridad.

Lo que se inserta en el *Boletín*

*Oficial* de la provincia, para la debida inteligencia y conocimiento de les Sres. Alcaldes.

Valladolid 3 de Junio de 1865.—  
Justo Gonzalez Romero.

## SECCION QUINTA.

Núm. 1231.

*Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.*

Estando terminado el plano de nueva alineacion de la calle de Avila, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Ilustre municipalidad, por término de veinte dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, y en cumplimiento de lo que se ha ordenado por la superioridad.

Medina del Campo 1.º de Junio de 1865.—El Alcalde Presidente, Sebastian Fernandez Miranda.

*Noveno tercio de la Guardia Civil.*

El día 9 del actual y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, dos caballos que han sido desechados para el servicio del Cuerpo aunque útiles para otras faenas; el remate tendrá lugar en la casa cuartel sita en la denominada casa del Sol, inmediata al Gobierno de provincia.

Valladolid 2 de Junio de 1865.—  
D. O. del Coronel primer Gefé.—El Ayudante, José Alonso Alonso.

### TRASLADO.

Don Nicolás Redondo, médico cirujano, dentista, cirujano de número de la Beneficencia provincial, vocal de la Junta de Sanidad, etc., se ha trasladado á la calle de la Constitucion, casa del café Suizo, donde continuará recibiendo consultas y haciendo operaciones en los males de boca, poniendo dientes y ojos artificiales, y dedicado en una palabra, á corresponder á las distinciones, con que le ha honrado la numerosa clientela que le pidiera sus servicios en los muchos años que lleva en Valladolid.

En el día 18 de Junio, y hora de diez á doce de su mañana, se subastan á público remate, en el monte de Cubillas de Duero, término titulado Cubillejas, 3,000 encinas maderas.

Los licitadores que deseen interesarse en su adquisicion, se presentarán en la casa Palacio de dicho

Cubillas, y podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

*Sociedad Filantrópica Artística.*

Por acuerdo tomado en la junta general celebrada el día 6 de Abril último, esta sociedad ha creado una plaza de maestro de instruccion primaria, dotada con el haber de tres mil reales anuales.

Dicha plaza ha de proveerse por oposicion con arreglo á la real orden de 5 de Febrero de 1865.

La enseñanza tendrá lugar en los meses de Abril á Setiembre inclusive, de ocho á 10 de la noche, y en los de Octubre á Marzo, tambien inclusivos, desde las siete de la tarde hasta la citada hora de las diez.

Será de cuenta de la Filantrópica Artística facilitar todos los enseres y cuantas materias puedan necesitarse para todas y cada una de las enseñanzas.

Podrán asistir á las referidas enseñanzas todos los socios de la Filantrópica, asi como los hijos de estos que hayan cumplido diez años de edad y no pasen de los dieciseis.

El pago de la dotacion se hará por mensualidades vencidas de los fondos de la sociedad y por la Tesorería de la misma.

Las solicitudes de los aspirantes se admitirán en la secretaria de la Artística, situada en esta capital, calle de San Ignacio, número 8, hasta el día veinte de Junio próximo.

Los ejercicios tendrán lugar desde el día 25 del citado Junio en adelante.

Toda solicitud vendrá acompañada del correspondiente título de maestro elemental ó superior, fé de bautismo y un certificado de buena conducta moral y religiosa, dada por el párroco y visto bueno del señor alcalde respectivo.

Los opositores que sean socios de la Filantrópica Artística, están exentos de la presentacion de estos dos ultimos documentos.

En la indicada secretaria, está de manifiesto el expediente relativo al objeto de este anuncio, en el cual se relacionan detalladamente los cargos y atribuciones que corresponden al profesor de instruccion primaria de la Filantrópica Artística.

Valladolid 20 de Mayo de 1865.—  
El Secretario, José Rodríguez Herrero. 55

El 27 de Mayo desapareció del pueblo de Capillas de Campos una yegua, edad de 5 á 6 años de siete cuartas menos un dedo, pelo negro marcada en la cadera derecha con una erre, y la cola cortada al nivel del corbejon.

La persona que tenga noticia de dicha yegua, puede avisar en Capillas á D. Joaquín Ramos, su dueño, quien abonará su hallazgo. 52

### SUSTITUTO DE QUINTA.

El que quiera serlo, puede dirigirse á D. Pedro Burgoa Alvarez, vecino de Peñafiel. 48

### VENTA.

Se vende una casa nueva, sita en esta ciudad, calle del Perú número 30, cerca del paseo del campo Grande y de la estacion del ferro-carril del Norte.

Del precio y condiciones, darán razón en la Notaria del Sr. D. Baltasar de Llanos Gonzalez. 41

Hace un mes se extravió de Carrion de los Condes una yegua, negra, alzada, 7 cuartas 2 dedos; edad, sobre 11 años, con una nube en un ojo, un lunar poco visible en el frontal y pelos blancos á las cinchas; se suplica á quien le hubiere recogido, se sirva avisar á su dueño, Juan Guerrero Colomer, en Carrion de los Condes. 42

### PLAZA DE TOROS DE VALLADOLID.

Se arrienda esta plaza para las cuatro corridas de la próxima feria.

El remate tendrá lugar el Domingo 11 del próximo Junio á las doce de su mañana en la casa consistorial de dicha ciudad.

Arrendamiento de abundantes pastos, en Villanueva de Duero.

Quien quisiere tomar los de la dehesa boyal, de cabida de 104 obradas radicante á corta distancia del pueblo cuyo aprovechamiento á propósito para toda clase de ganados, podrá empezar, formalizado que sea el remate que se hará el día 11 de Junio, bajo las condiciones que en el acto de él se manifestarán, y concluirá en 1.º de Setiembre próximo: podrán acudir á tratar con don Melchor Perez Muñoz en su casa de Valladolid, Corredera de San Pablo núm. 68, facultado al efecto por los demás conductores de los mismos.

Valladolid y Mayo 29 de 1865.—  
Melchor Perez Muñoz.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.